



Resolución No. 012-AD-75

Lima, 23 de Enero de 1975

Vista la solicitud N° 55056 de don Ricardo Lucio MADRID MADRID sobre pago de Remuneración Personal,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir la remuneración solicitada;

Estando a lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto Ley N° 19847, de 26 de Diciembre de 1972 y Arts. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, de 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER que don RICARDO LUCIO MADRID MADRID, Contador de Costos, Grado y Sub-Grado IV-1 de la Oficina Central de Administración, tiene derecho a percibir la Remuneración Personal del 5% de su Remuneración Básica por tener cinco (5) años un mes (1) de servicios prestados en la Administración Pública, hasta el 30 de Noviembre de 1974.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la partida correspondiente, la indicada remuneración a partir del 1° de Diciembre de 1974, fecha de su incorporación.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
maj u.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED